

INVITACIÓN PÚBLICA QUI-MC-03 DE 2021

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA QUINDIO

INVITA:

A todos los interesados con capacidad para proveer los servicios requeridos, que se encuentren interesadas en presentar propuestas para suscribir un contrato con el objeto de prestar el Servicio de aseo, cafetería y oficios varios en la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, mediante trabajadores en misión, en la ciudad de Armenia, en las clases y cantidades que se señalan en la presente invitación.

Para los fines pertinentes, los interesados podrán consultar los estudios previos del presente proceso a través del SECOP II, donde aparecen las condiciones mínimas o en su defecto en las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada Quindío, ubicadas en la carrera 16 No. 13-01 en la ciudad de Armenia.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de valor inferior al 10% de la menor cuantía, se publica esta invitación con el objeto de escoger la mejor propuesta mediante la modalidad de “Mínima Cuantía”, de conformidad con dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1082 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del proceso de contratación.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO: Prestación del Servicio de aseo, cafetería y oficios varios en la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar producto del presente proceso de selección es de prestación de servicios.

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: EL objeto de este contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76111501	Servicio de limpieza de edificio

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: Estos son los requerimientos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

El servicio de que trata el contrato será prestado a través de trabajadores en misión de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO A CONTRATAR	No	SITIO	HORARIO
Auxiliar para Aseo y cafetería con insumos	2	Dependencias de la Gerencia Quindío.	El establecido por la Contraloría General de la República – Gerencia Quindío, de acuerdo con las necesidades del servicio.
Auxiliar para oficinas varios con insumos	1	Dependencias de la Gerencia Quindío.	El establecido por la Contraloría General de la República – Gerencia Quindío, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Los emolumentos que EL CONTRATISTA pagará a los trabajadores en misión serán los establecidos en la ley, igualmente sus aportes patronales a seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con las normas vigentes para el efecto.

Los trabajadores en misión deberán:

Auxiliar para Servicios Generales

- Prestar el servicio de cafetería para funcionarios y visitantes
- Mantener las instalaciones de la dependencia aseadas y en orden, en especial cocina, baños, pisos, puestos de trabajo, archivo, entre otros.
- Dar uso racional a los elementos de trabajo e insumos que le sean entregados.
- Utilizar adecuadamente equipos, uniformes y elementos de protección que le sean suministrados.
- Cumplir protocolos de bioseguridad

Auxiliar para oficinas varios

- Mantener las instalaciones de la dependencia aseadas, en especial paredes, fachada, andenes, vidrios, parqueadero, ascensor, puertas, escalas.
- Ejecutar si se requiere, labores básicas de plomería y electricidad.
- Colaborar con el mantenimiento general del edificio.
- Dar uso racional a los elementos de trabajo e insumos que le sean entregados.

- Utilizar adecuadamente equipos, uniformes y elementos de protección que le sean suministrados.
- Cumplir protocolos de bioseguridad

Adicionalmente, la empresa contratada suministrará como mínimo en forma mensual a cada trabajador, elementos básicos de aseo de buena calidad, de la siguiente forma:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Escoba	1	Unidad
Trapeador	1	Unidad
Bayetilla	1	Unidad
Desinfectante para piso 3.5 Lt.	1	Galón
Blanqueador concentrado 3.5 Lt.	1	Galón
Jabón lava loza 900 gr o más	1	Unidad
Limpión en tela toalla	1	Unidad
Esponjilla sintética	2	Unidad
Detergente en polvo	1	Kilo
Guantes	1	Par

1.5. SEGURIDAD INDUSTRIAL: En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios y de todos los elementos exigidos por Gobierno Nacional para evitar el contagio del covid-19.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato o entrega será en el Municipio de Armenia, en la carrera 16 No. 13-01.

1.7. PLAZO: El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de 12 meses, contados a partir del 2 de agosto de 2021, cumpliendo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta; aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

1.8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta. Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Quindío.

1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del Gerente Departamental, quien verificará la ejecución

idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.

1.10. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el CAPÍTULO 2 - DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección 3 GARANTÍAS, del Decreto 1082 de 2015. Como se trata de la prestación de un servicio, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la Contraloría General de la República, una garantía como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación si hubiere lugar, así:

- **Cumplimiento y calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, durante el término de ejecución y seis (6) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, durante el término de ejecución y doce (12) meses más.

El contratista deberá reponer las garantías, cuando los amparos se vean afectados por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

1.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.11.1. Del contratista:

- 1.11.1.1. Celebrar los contratos con los trabajadores en misión conforme a la ley.
- 1.11.1.2. Afiliar a los trabajadores en misión al sistema de seguridad social integral y hacer los pagos oportunos.
- 1.11.1.3. Pagar oportunamente a los trabajadores en misión el salario establecido en la ley, el auxilio de transporte y las prestaciones sociales correspondientes, igualmente sus aportes patronales a seguridad social y aportes parafiscales.
- 1.11.1.4. Suministrar el calzado y vestido de labor a los trabajadores en misión, de conformidad con las normas vigentes.
- 1.11.1.5. Si se presentaren incapacidades por parte de los trabajadores en misión, el contratista reconocerá el costo de la incapacidad que no reconoce la EPS.
- 1.11.1.6. El contratista se obliga a que los trabajadores en misión cumplan sus deberes y realicen las labores propias del objeto del contrato, para lo cual contará con la debida supervisión.

1.11.1.7. Suministrar oportunamente a cada trabajador en misión los implementos básicos de aseo de excelente calidad, igual que los elementos de protección necesarios para su protección personal y en especial los elementos exigidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio del COVID-19.

1.11.1.8. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.11.1.9. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría por conducto del supervisor del Contrato

1.11.1.10. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo establecido.

1.11.2. Obligaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Quindío:

1.11.2.1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

1.11.2.2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

1.11.2.3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

1.11.2.4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios prestados a la Entidad.

1.11.2.5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

1.11.2.6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

1.11.2.7. Las demás establecidas en la Ley.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor establecido para el contrato es de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$68.392.153)**, incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

La Gerencia Departamental cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30321 de enero 21 de 2021, expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República y vigencia futura autorizada por el Ministerio de Hacienda mediante oficio 2-2021-027823 de mayo 28 de 2021.

3. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos mensuales hasta por cinco millones quinientos cinco mil setecientos veintiocho pesos (\$5.505.728) durante la vigencia de 2021 y hasta cinco millones ochocientos treinta y seis mil setenta y dos pesos (\$5.836.072), en la vigencia 2022.

En caso de que el incremento del salario mínimo legal decretado por el Gobierno Nacional para el 2022, sea superior al 6% proyectado, se harán los ajustes correspondientes, con cargo al presupuesto general de gastos asignado a la Gerencia para la vigencia 2022.

El pago por parte de la CGR se hará mensualmente previa presentación de la factura, cuando se hayan cumplido las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor del contrato.

Así mismo, deberá presentar la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del cumplimiento de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La CGR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. **Aplica para contratos de obra y conexos de obra.**

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, mediante Circular Externa N° 1 de 2019, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Quindío, procederá a adelantar el presente proceso de contratación haciendo uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** - portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, a través del cual se garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso.

En tal sentido, desde el momento de la apertura hasta el momento de adjudicación del contrato, si algún interesado desea ponerse en contacto con la entidad contratante, en relación con algún asunto referente al proceso, deberá hacerlo a través de la página web del SECOP II, pues el envío de cualquier comunicación por un medio diferente a este, se entenderá como no recibido.

Indisponibilidad del SECOP II: Las entidades estatales que adelanten procesos en el SECOP II, no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema; sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del sistema que haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el certificado de indisponibilidad, la entidad estatal contratante, podrá recibir ofertas por un medio diferente al SECOP. En tal sentido se informa a los interesados que solo en dicho evento comprobado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, podrán presentarse ofertas en sobre cerrado, dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre, en la Unidad de Correspondencia de la Gerencia ubicada en la carrera 16 N° 13-01.

Los proponentes, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma, deberán dar aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1082 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del proceso de contratación

6. CRONOGRAMA:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades registrado en SECOP II.

6.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS: La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil.

6.2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA: Los interesados podrán hacer observaciones o comentarios a los estudios previos e invitación pública a partir de la fecha de publicación de los mismos a través del SECOP II. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, a través de la plataforma del SECOP II.

Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán observaciones al correo electrónico gloria.arboleda@contraloria.gov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

6.3. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN: La Entidad Estatal puede realizar modificaciones a la presente invitación a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de prorrogar el plazo de cierre. En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, se incluirá el nuevo cronograma.

6.4. FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse mediante la plataforma del SECOP II dentro del tiempo definido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma y observando las condiciones establecidas en este documento para la presentación de las mismas.

Nota: No se aceptarán propuestas o documentos relacionados con el proceso presentadas por un medio diferente al SECOP II, excepto cuando se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante el Certificado de Indisponibilidad.

6.5. CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Una vez vencido el término para presentación de ofertas, éstas son habilitadas por el SECOP II para ser abiertas por la entidad contratante. Luego de abrir las ofertas se publicará el acta de cierre del proceso o lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma, en la cual se detalla la fecha y hora de presentación de cada oferta.

6.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS: Dentro del primer día hábil siguiente al cierre del proceso, la entidad procederá a realizar la verificación y evaluación de las ofertas de conformidad con el procedimiento indicado en la presente invitación.

En caso de requerirse, durante la evaluación de las ofertas, se solicitará la subsanación de documentos a través de la sección de mensajes del SECOP II. El proponente deberá responder el mensaje a través de la misma plataforma presentando los documentos correspondientes.

Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán los documentos de subsanación al correo electrónico gloria.arboleda@contraloria.gov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

6.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES: Dentro del primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación la Contraloría pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación de las ofertas.

El informe se publicará en el SECOP II, por un término no inferior a (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones durante este tiempo. Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán observaciones al correo electrónico gloria.arboleda@contraloria.gov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

6.8. RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL: Una vez vencido el término para la presentación de observaciones al informe de evaluación, la entidad procederá a dar respuesta a las observaciones y en el evento de ser necesario, se publicará un nuevo informe de evaluación en el SECOP II.

6.9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: La Gerencia Departamental Quindío de la Contraloría General de la República, comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso.

La Contraloría deberá aceptar la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona jurídica o la actividad de la persona natural con establecimiento de comercio, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

a. El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil para los establecimientos de

comercio, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, sus facultades y objeto social.

b. Estar inscrito en el registro único tributario

c. El interesado persona natural y su personal o el personal a cargo de la persona jurídica interesada, deberá estar afiliado al sistema de seguridad social. El proponente debe acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003., estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta

d. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni tener inhabilidades y/o impedimentos para contratar con el Estado.

7.2. EXPERIENCIA: El proponente debe presentar documentos que permitan evidenciar como mínimo dos (2) contratos celebrados de cuantía igual o superior al presupuesto oficial de este proceso y cuyo objeto sea similar al de la presente invitación.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La Contraloría General de la República Gerencia Departamental Quindío, publicará la documentación e información del presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. En igual sentido, los interesados deberán presentar sus propuestas con todos los soportes correspondientes, mediante el cargue en dicha plataforma, de conformidad con el cronograma establecido para ello.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso; así mismo deberán prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al SECOP II.

8.2. LA OFERTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: La propuesta deberá ir acompañada de **todos los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes** señalados en la presente invitación y adicionalmente:

1. Documento de presentación de la oferta: Los oferentes deberán desglosar la propuesta señalando claramente el objeto y las condiciones técnicas de los servicios contenidas en la presente invitación, indicando los precios unitarios y valor total, discriminando los impuestos ocasionados. El documento de presentación debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica, acompañado de copia de la cédula de ciudadanía y la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Se entiende que el proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos básicos señalados y que de ser seleccionada su propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones del objeto contractual descritas en la presente invitación.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes.

2. Registro Único Tributario "RUT", actualizado.
3. Fotocopia de la cédula del representante legal.
4. Comprobante de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del último período mensual, según lo establecido en las normas que rigen la materia.
5. Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorros vigente.

NOTA: La Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República realizará la consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y hará la impresión correspondiente.

8.3. RETIRO O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS: Si un proponente desea modificar o retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del SECOP II, siguiendo los pasos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de presentación de ofertas, dispuesta para los proveedores.

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, la entidad procederá a la evaluación de la oferta de menor precio, para lo cual el Gerente Departamental designará dos funcionarios de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Quindío.

9.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado, es decir, el precio más bajo de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; en consecuencia, **la oferta**

más favorable para la entidad será la de menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los estudios previos y la presente invitación pública.

En caso de que el proponente con oferta de menor precio no cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de contratación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El valor total ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta económica con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente el IVA y su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Para evitar incumplimientos por parte del contratista o desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará lo establecido en las normas que rigen el presente proceso de contratación.

Adjudicación: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

9.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES: En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República aplicará las disposiciones de la Ley 2069 de diciembre 31 de 2020.

9.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Excepción dispuesta en el Artículo 5° de la ley 1882 de 2017, el oferente podrá subsanar documentos de acuerdo a requerimiento previo que realice la entidad como producto del proceso de evaluación de ofertas.

Durante el término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de las propuestas, ni podrán completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

El requerimiento de documentos subsanables será publicado en el SECOP II para que los oferentes puedan aportar los documentos, en consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información


y la documentación solicitada por la entidad estatal dentro del plazo señalado para tal fin.

9.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo del contenido de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- a. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- b. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado o si no se presenta la oferta económica.
- c. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- d. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- e. Si la oferta se presenta en forma parcial o no cumple las especificaciones técnicas exigidas.
- f. Si no acredita la experiencia exigida.
- g. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- h. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- i. Toda propuesta presentada después de vencido el plazo para la presentación de las mismas será rechazada por ser extemporánea.
- j. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- k. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran.
- l. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Contraloría General de la República, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
- m. Constituirá causal de rechazo las ofertas que no hayan aplicado el procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II; o aquellas enviadas por correo electrónico, por proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.
- n. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

9.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, en lo demás, se seguirán las normas aplicables al presente proceso de contratación.

Armenia, julio 15 de 2021



FIRMA GERENTE DEPARTAMENTAL

Proyectado y elaborado por: Gloria Nancy Arboleda Sossa

Revisado por: Cruz Elvira Escobar Pineda

TRD: 80631-038 CONTRATOS

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia Departamental Quindío

Carrera 16 N° 13-01

Ciudad.

REF: Selección de Mínima Cuantía QUI-MC-03 de 2021

El suscrito, obrando en representación de _____ (o en nombre propio) presento ante la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO**: “Prestación del Servicio de aseo, cafetería y oficios varios en la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República”, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en éste documento y la propuesta que presento.

PROPUESTA BÁSICA

Dejo constancia de lo siguiente:

- ❖ Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación.
- ❖ Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, leyes 1474 de 2011, 316 de 1994 y 617 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas
- ❖ Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- ❖ Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.



- ❖ Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
- ❖ Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- ❖ Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- ❖ Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- ❖ Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Fax;

Correo Electrónico:

NIT

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía